POLÍTICA DE FATIGA Y SOMNOLENCIA

POSADA PERU constantemente comprometida con la Seguridad y Salud se preocupa en poner de manifiesto el interés y preocupación por la protección de la integridad de los colaboradores y personas que se vean involucradas en su labor y operaciones, cuidando por la salud y bienestar de todos los integrantes.
Esta política aplica de forma general para todo aquel trabajador que realice actividades dentro de Posada y/o manifieste alguna molestia que tenga relación con la presencia de fatiga y somnolencia en sus diversas actividades diarias, dificultado la realización de las mismas en los lugares donde se desarrollan nuestras operaciones. El no tomar en cuenta esta política puede poner en riesgo la vida propia de los diversos colaboradores y la de las personas que se desenvuelve en su entorno laboral, por lo cual se establece que el no cumplimiento de la misma será causal de sanción disciplinaria.

En disposición de lo anteriormente expuesto nos comprometemos a cumplir con los siguientes compromisos:

- Difundir y dar a conocer entre todos los colaboradores de POSADA y personas que se desempeñan en sus instalaciones y operaciones la presente política.
- Capacitar a todos los colaboradores en temas relacionados a fatiga y somnolencia en el trabajo y en la vida cotidiana. Enfatizar en la capacitación a los conductores en prácticas seguras y descanso adecuado como parte fundamental para la prevención de fatiga y somnolencia.
- Es obligatorio que los conductores realicen pausas activas cada 2 horas de labor continua.
- Todo conductor debe verificar que su unidad móvil se encuentre en óptimas condiciones de seguridad antes de iniciar cualquier tipo de operación, realizando para ello un análisis de trabajo seguro.
- Queda totalmente prohibido que los trabajadores se presenten a laborar bajo los efectos de alcohol, estupefaciente, sustancias psicoactivas y drogas en general que pudiesen afectar su óptimo desempeño; y si algún trabajador es testigo de dicho evento es su obligación reportarlo a su supervisor y al área de SSOMA.
- Los trabajadores deben evitar la automedicación, y deben reportar si están consumiendo algún medicamento a su supervisor, al área de SSOMA y al área médica de la empresa; así mismo dicho consumo de medicamentos tendrá que ser sustentado presentando la receta médica correspondiente, debidamente firmado y sellado por el médico tratante.
- Todos los conductores deben utilizar los implementos y sistemas de seguridad adecuadamente y transitar con todos los documentos vigentes establecidos por ley.

Juan José González Rebón
Gerente General